



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

MAYO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE : LUIS ALFREDO ANAYA GUTIÉRREZ
DEMANDADO : GUILLERMO, ISIDRO, LUZ DARY, ANTONIO GUZMÁN
GUTIÉRREZ, RAMIRO GUZMÁN MURILLO Y HEREDEROS
INDETERMINADOS E INCIERTOS del causante
GUILLERMO ANTONIO GUZMÁN GUTIERREZ y demás
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2019 00088 00.
AUTO : 0221.

En atención a lo solicitado por uno de los apoderados de la pasiva, en memorial presentado vía correo institucional del Juzgado, el pasado 28 del cursante mes y año, el Juzgado dispone,

PRIMERO: FÍJESE como nueva fecha para que las partes concurren personalmente a la práctica de diligencia de inspección judicial, sobre el inmueble objeto de litigio, y para los fines del numeral 9° del artículo 375 del C.G.P., y en ella de ser posible se adelantarán las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 *ibidem*, la hora de las ocho y treinta de la mañana (08:30 A.M.) del día DIECIOCHO (18) de JUNIO del 2021.

SEGUNDO: PREVÉNGASE a las mismas de las consecuencias de su inasistencia injustificada a la audiencia convocada (inc. 5°, núm. 4o, art. 372 C.G.P.) y ADVIÉRTASE que en ella se practicarán interrogatorios a las partes y los demás asuntos relacionados con la audiencia (inc. 2°, núm. 1°, *ibidem*).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74b9cd0e27a9def10ac9b9f8a5eebd82de6bcbed858cbf964e5242086c875f9a

Documento generado en 21/05/2021 04:31:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>